



Lanús, 25 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0417.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2021, referente la adquisición de 120.000 (ciento veinte mil) litros de "GASOIL", para los surtidores del Corralón Municipal;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2021, a Y.P.F. S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, Proveedor Municipal N° 10055, por la suma de \$ 9.355.200,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma Y.P.F. S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, Proveedor Municipal N° 10055, con domicilio en la calle Boulevard Macacha Güemes N° 515, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 120.000 (ciento veinte mil) litros de GASOIL, para los surtidores del Corralón Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-49/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 9.355.200,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SCHIAVONE** Firmado digitalmente por  
Damián SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.25  
16:53:07 -03'00'

**COCHELLO** Firmado digitalmente  
Gaston por COCHELLO  
Mauro Fecha: 2021.02.25  
11:55:29 -03'00'



**GRINDETTI** Firmado digitalmente por  
Nestor Osvaldo GRINDETTI Nestor  
Osvaldo Fecha: 2021.02.25  
13:05:18 -03'00'